

SSG. (S) Depto. ILAS. No 29 /

SANTIAGO, 17 ENE 1989

TRAMITADO
EL 30 ENE 1989

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) El Decreto Secreto Nº 501 (G), de 1977, artículo 9º que establece el aumento anual de la Planta vigente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército en un 5%;
- b) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades institucionales;
- c) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la Honorable Junta de Gobierno en el Oficio (S) S.L.J.G. Nº 632, de 11 de enero de 1989;
- d) Las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile.

D E C R E T O :

Artículo 1º.- Auméntase a partir del 1º de Enero de 1989, la Planta Permanente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, contemplada en el artículo 2º del Decreto Secreto Nº 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, en el número de cargos y en los Escalafones que a continuación se indican:

A. OFICIALES DE ARMAS:

Tenientes Coroneles	30
Mayores	30
Capitanes	50
Tenientes, Subtenientes y Alféreces	100

B. OFICIALES DE MATERIAL DE GUERRA:

Coroneles	2
Tenientes Coroneles	4
Tenientes, Subtenientes y Alféreces	28

C. OFICIALES DE INTENDENCIA:

Coroneles	2
Tenientes Coroneles	4
Tenientes, Subtenientes y Alféreces	28

D. OFICIALES DE TRANSPORTE:

Tenientes y Subtenientes	10
--------------------------------	----

//.

E. <u>OFICIALES DE JUSTICIA:</u>			
Mayores y Capitanes			10
F. <u>OFICIALES DE SANIDAD:</u>			
Mayores, Capitanes y Tenientes			9
G. <u>OFICIALES DE SANIDAD DENTAL:</u>			
Mayores, Capitanes y Tenientes			8
H. <u>OFICIALES DE VETERINARIA:</u>			
Mayores			2
Capitanes			2
I. <u>OFICIALES DE BANDAS:</u>			
Mayor			1
J. <u>EMPLEADOS CIVILES:</u>			
1. <u>Profesionales.</u>			
a. <u>Escalafón de Constructores Civiles:</u>			
Constructor Civil	Grado 12	2
2. <u>Técnicos.</u>			
a. <u>Escalafón de Programadores y Operadores de Computadoras:</u>			
Programadores y Operadores	Grado 12	11
b. <u>Escalafón de Técnicos en Motores de Aviación:</u>			
Técnico	Grado 10	1
Técnico	Grado 11	1
3. <u>Administrativos.</u>			
a. <u>Escalafón de Telefonistas:</u>			
Telefonista	Grado 12	1
Telefonista	Grado 13	1
Telefonista	Grado 14	2
b. <u>Escalafón de Auxiliares de Computación:</u>			
Auxiliar Computación	Grado 11	3
Auxiliar Computación	Grado 12	14
Auxiliar Computación	Grado 13	3
Auxiliar Computación	Grado 14	2
4. <u>Personal que no forma Escalafón.</u>			
a. <u>Profesionales:</u>			
Ingeniero en Computación	Grado 8	6
Tecnólogo Médico	Grado 8	1
Kinesiólogo	Grado 8	1
Enfermera Universitaria	Grado 8	1
Matrona	Grado 8	1
Ingeniero en Computación	Grado 9	5
Matrona	Grado 9	1
Kinesiólogo	Grado 9	3

//.

b. Técnicos:

Técnico en Motores a Reacción	Grado 8	1
Analista de Sistema	Grado 8	2
Director T.V.	Grado 8	1
Analista de Sistema	Grado 9	2
Operador de Cine y T.V.	Grado 9	1
Técnico Mantenimiento Audio de T.V.	Grado 9.	1
Analista de Sistema	Grado 10 ...	2
Técnico Operador T.V.	Grado 10 ...	1
Camarógrafo de T.V.	Grado 11 ...	1
Técnico Sanitarios	Grado 12 ...	6
Técnico Eléctrico	Grado 12 ...	6

c. Administrativos:

Secretaria Ejecutiva Especializada	Grado 8 .	1
Secretaria Ejecutiva Especializada	Grado 10.	3
Secretaria Ejecutiva Especializada	Grado 12.	2
Asistente Cámara	Grado 14	1
Asistente Mantenimiento	Grado 14	1
Locutor	Grado 14	1
Dibujante Técnico	Grado 14	2
Cuidador Gabinete Docente	Grado 14	2
Cuidador Polígono Tiro Fusil	Grado 14	1
Cuidador Polígono Tiro Pistola	Grado 14	1

Artículo 29.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación del presente Decreto se financiará con cargo a los Items de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, en Anexo de Circulación Restringida.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- RAMON VEGA HIDALGO, General de Aviación, Ministro de Defensa Nacional Subrogante.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



SERGIO MORENO SARAVIA
Coronel
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- 1.- ORIGINAL
- 2 al 4.- C.G.R.
- 5.- D/O. (circulación restringida)
- 6 al 15.- V.CJE.
- 16 al 18.- S.L.H.J.G.
- 19.- GAB.EJTO.H.J.G.
- 20.- SEGPRES. (Depto. Legislativo)
- 21.- SSG.Depto.II/1.
- 22.- SSG.Depto.II/2.
- 23 y 24.- SSG.Depto.II/3.